Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6530349 BED0W-EE453-6C09R 36E244A744754DCE2910272A7058CF7CF6C6D346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
EMPLEO

Expediente: **Nº 4360 170009**

Firma: Rubén Rosón Fernández, Concejal de Gobierno de Economía y Empleo
Asunto: Órgano de Selección con destino a la selección de participantes en el **"**Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local 2017/2018".

Por Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, (BOPA Nº 178, de 2 de agosto de 2017), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de para la ejecución de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Estas subvenciones, tienen como finalidad la de promover, a través de su contratación temporal por Ayuntamientos, la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades en el ámbito del empleo con el objetivo de favorecer su acceso al mercado de trabajo, combinando empleo y orientación profesional.

En la Resolución de 22 de septiembre 2017, (BOPA nº230, de 4 de octubre de 2017 de octubre) del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias se aprueba la convocatoria 2017 para la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. En su anexo 3 se establece la cuantía, finalidad, requisitos y exclusiones.

- La convocatoria 2017 de subvenciones para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (Planes de empleo) subvenciona durante un período máximo de un año, necesariamente comprendido entre la fecha de notificación de la Resolución de concesión y el 31 de marzo de 2019, los contratos temporales de personas desempleadas consideradas en situación o en riesgo de exclusión social que a su amparo se formalicen.

- La cuantía de la subvención a conceder será la resultante de aplicar los criterios de reparto establecidos en la base novena, a cuyo efecto los importes de subvención mínima es de 28.180,00 €.

- Las personas contratadas al amparo de esta subvención, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, deberán pertenecer a uno de los siguientes colectivos:

1. Pertenecer a uno de los siguientes colectivos:

   1.1. Personas que pertenezcan al colectivo de Parados de Larga Duración. A los efectos de la presente Convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a 4 de octubre de 2017, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6530349 BED0W-EE453-6C09R 36E244A744754DCE2910272A7058CF7CF6C6D346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
EMPLEO

1.2. Personas en situación de exclusión social a fecha 4 de octubre de 2017, entendiendo por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción

2. En el momento de formalización del contrato, las personas propuestas deberán de cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

2.2 No ser perceptoras de prestación por desempleo a nivel contributivo.

2.3 Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

2.4 Cumplir el requisito de edad y el requisito del colectivo de acceso a la ocupación (mayor de 45 años o perceptor de Salario Social Básico)

- En relación a las exclusiones no se subvencionarán:
  - Los períodos de suspensión de los contratos establecidos en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
  - Los contratos de aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con la entidad local beneficiaria o su sector público de una duración superior a cuatro meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones ayuntamiento beneficiario formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio, BOPA de 6 de julio).
- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016. BOPA 31 de octubre).

Por Resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 21 de diciembre de 2017, de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, se concede subvención al ayuntamiento de Oviedo, y se establece un mínimo de personas a contratar mayores de 45 años (68), y un mínimo de personas a contratar perceptoras de trabajo social (21).

El total de contratos en prácticas a ofertar en este programa es de 123, distribuidos según lo indicado en la tabla

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6530349 BED0W-EE453-6C09R 36E244A74754DCE2910272A7058CF7CF6C6D346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
EMPLEO

OCUPACIÓNES
Director/a de proyectos y ejecución
Ingeniero/a técnico/a agrícola/ Ingeniero/a técnico/a forestal/Grado en ingeniería agrícola/Grado en ingeniería forestal
Arquitecto/a técnico/a
Capataces
Capataces
Oficiales de construcción
Oficiales Jardinería
Peones
Peones
Administrativos/as
Arqueólogo
Biólogo

Puesto que es necesario proceder a la selección de los trabajadores/as indicados y ateniéndose a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se propone la composición del órgano de selección, con destino a la selección del personal del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local 2017/2018" y una vez recibida la propuesta de los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019) y la delegación de Secretaría, Secretaria General cuyas propuestas y delegación se adjuntan:

Se propone la siguiente composición del órgano de selección:

Presidenta: Dª. María José Corral Santoveña, Coordinadora de Formación y Programas de Empleo como titular; y Dª Soledad Sánchez Somonte, Adjunta al Coordinador/a de Programas de Promoción de la Igualdad, y Dª Beatriz Collado González, Coordinadora de Orientación e Inserción Laboral como suplentes.

Vocales

- Dª. Elisa García Álvarez, Técnico de promoción económica para formación y programas de empleo, como titular y Carolina Álvarez Duque, Técnica informática, y José Ignacio Berenguer, Biólogo de Medioambiente, como suplentes.
- Juan Carlos Menéndez Fernández, Jefe de Sección de apoyo técnico de Parques y Jardines, como titular y D. Gonzalo Miguez, Auxiliar de Protección Civil, D. Antonio Menéndez Alegre, Programador Gestor de Aplicativos Municipales, como suplentes,.
- D. Raimundo Cobrana López, Dª Amalia Inés Corral Rodríguez, Administrativa de la sección jurídico administrativa, como titulares y D. Alberto Fernández Valbuena, y D. Gumersindo González Valdés, como suplentes.
- Dª. María Oliva Alegre Fernández, como titular; y Dª. Tania Fontela Álvarez, como suplente.

OVIEDO.es
EMPLEO

Secretario/a: D. Alejandro Álvarez Sánchez, Asesor/a Jurídico/a del Servicio de Infraestructuras, como titular, Dª Beatriz Menéndez Crespo, Adjunto/a Jurídico/a al Jefe/a de Servicio de Licencias Urbanísticas.

Lo que se informa, a efectos de proponer la aprobación a la Junta de Gobierno Local del órgano de selección con destino a la selección de las personas a contratar en dicho plan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6530349 BED0W-EE453-6C09R 36E244A744754DCE2910272A7058CF7CF6C6D346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.